

SISTEMA RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE EXTREMADURA	
Retribuciones básicas	
Sueldo.	El asignado a cada uno de los Grupos.
Trienios.	Una cantidad igual para cada Grupo, por cada tres años de servicio al mismo
Pagos extraordinarias.	Dos al año en los meses de junio y diciembre por importe mínimo de una mensualidad de sueldo, trienios y complemento de destino. No obstante, para el año 2016 las cuantías correspondientes del Sueldo y Trienios por Grupos que integran cada paga extraordinaria serán: Grupo A1: Sueldo: 691,20 y Trienio: 26,57 Grupo A2: Sueldo: 706,37 y Trienio: 25,60
Retribuciones complementarias	
Complemento de Destino.	Correspondiente al Nivel del puesto de trabajo. * Percibirán el Complemento Retributivo Especial aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre.
Complemento Específico.	Destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo. Se abonará en catorce pagas iguales, 12 ordinarias y 2 adicionales en los meses de junio y diciembre.
Componente General.	Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente.
Componente Autonómico.	Importe que se percibirá con carácter general por el desempeño de los puestos de la función pública docente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Componente Singular.	Importe que se percibirá por el desempeño de órganos de gobierno unipersonales y de otros puestos de carácter singular. * Percibirán el Complemento Consolidación Componente Singular de Director aquellos funcionarios que acrediten los requisitos establecidos en el Decreto 62/2005, de 15 de marzo.
Componente por Formación.	Importe que se percibirá por cada seis años de servicio siempre que hayan acreditado durante dicho periodo como mínimo cien horas de actividades de formación.
Otros Complementos	
Complemento Dedicación Especial.	Importe que se percibirá por el desempeño de tareas de especial relevancia en el actual sistema educativo y que requieren una implicación especial.
Tutor de Enseñanza Secundaria Obligatoria	
Profesor 2º idioma en Enseñanza Primaria	
Profesor/Coordinador en Secciones Bilingües	
Profesor en Centro Rural Agrupado	
Maestro 1er. Ciclo E.S.O.	
Coordinador Actividades Formativas Complementarias	
Complementos Personales.	Derechos retributivos adquiridos por el funcionario a lo largo de su carrera administrativa
Casa Habitación (a extinguir)	